

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE <i>(Firma)</i> LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO EC130 T2 (H130 2022), MARCA AIRBUS, MATRÍCULA XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA), CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES, NÚMERO DE SERIE 9316, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE

Contrato de **póliza de seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022), marca AIRBUS, matrícula XC-FZA, motor ARRIEL 2D NS 53851 (turbina), capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. José Juan Guido Sánchez**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 45 párrafo segundo y tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar la **póliza de seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022), marca AIRBUS, matrícula XC-FZA, motor ARRIEL 2D NS 53851 (turbina), capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **142/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la **póliza de seguro para la aeronave modelo EC130T2 (H130 2022), marca AIRBUS, matrícula XC-FZA, motor ARRIEL 2D NS 53851 (turbina), capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 26, 27 y 28 de febrero del 2024, se puso a disposición la

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2024**, desarrollándose el día 01 de marzo del 2024 la junta de aclaraciones, posteriormente en fecha 05 de marzo del 2024, se efectuó el acto de presentación y apertura de proposiciones, llevándose finalmente en fecha 07 de marzo del 2024 el fallo de adjudicación del procedimiento de licitación referido.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la **partida única** a “**El Prestador de Servicios” Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$10'389,820.09 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 09/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIII, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 16 de febrero del 2024, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **142/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida tal y como lo acredita con la escritura pública número **18,416**, libro **525**, de fecha 11 de enero de 2005, otorgada ante la fe del **Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227** del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 27 de julio del 2006.
- Que mediante escritura pública número **106,539**, libro **2,073**, de fecha 08 de marzo del 2018, otorgada ante la fe del **Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público número 236** de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización de varias Actas de Asambleas de Accionistas, en la que se fusionaron los estatutos de la Sociedad que obraban en diferentes documentos notariales, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 05 de julio del 2018.
- 2.2. El **C. José Juan Guido Sánchez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **102,636**, libro **1,989**, de fecha 24 de agosto del 2016, pasada ante la fe pública del **Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público número 236** del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GDSNHN90123109H500**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR29600**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

- 2.4.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Avenida F.C. de Río Frío número 419, interior A 35, Colonia Cuchilla del Moral 1, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09319, con números telefónicos 55 87 63 02 71 y 56 25 85 19 39 y cuenta de correo electrónico luis.chapa@segurosazteca.com.mx, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SAD050124Q50**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y6663356100**.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación de la póliza de seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022), marca AIRBUS, matrícula XC-FZA, motor ARRIEL 2D NS 53851 (turbina), capacidad para 7 tripulantes, número de serie 9316, requerido por “La SAE”**, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 119/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Servicios, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 119/24** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$8'956,741.46 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'433,078.63 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$10'389,820.09 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 09/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente contrato se prestarán por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024 y hasta las 12:00 horas del 13 de marzo del 2025 (tiempo local) a entera satisfacción de **“La SAE”**; apegándose a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato y sus **ANEXOS**.

Así mismo **“El Prestador de Servicios”** se obliga a lo siguiente:

A) ENTREGA DE POLIZA. La póliza será entregada a **“La SAE”** a más tardar 01 día hábil posterior al fallo de adjudicación, en original y dos copias, y los endosos futuros en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de su solicitud. Dicha entrega se realizará en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”**, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, segundo piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

B) SUMA ASEGUADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS. **“El Prestador de Servicios”** pagará el 100% de las pérdidas registradas en la póliza, sin aplicación de proporcionalidad alguna, por encima de los deducibles y coaseguros, hasta el valor de reposición del casco y sin exceder el límite o sublímite de las coberturas accesorias a adicionales:

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022 \$5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C)	\$10'000,000.00 USD LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE \$10,000.00 USD POR PASAJERO.	\$100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS 3.1 A PASAJEROS 3.2 A TRIPULANTES	\$250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO. \$250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE.	SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES	\$100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE.	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	\$100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	\$100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

C) REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA A.F.A.C. “El Prestador de Servicios” apoyará el trámite de inicio a fin, para registrar la póliza en original y copia del seguro de la aeronave objeto del presente contrato ante la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, lo anterior para que se otorgue la autorización de vuelo correspondiente al momento de que se le adjudique el aseguramiento y dicho trámite deberá quedar realizado a más tardar 05 días posteriores al pago de la CFDI.

D) ENTREGA DE CARTA COBERTURA. “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de la carta cobertura a más tardar 01 día hábil posterior al fallo de adjudicación.

E) AJUSTADORES. “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar a “La SAE” en los primeros 05 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, un listado de ajustadores especializados en aeronáutica civil, para en cuestión de alguna eventualidad de siniestralidad “La SAE” adquiera la facultad de sugerir a “El Prestador de Servicios” de acuerdo a intereses propios, cual despacho o ajustador sería la mejor opción para realizar lo correspondiente, quedando de conformidad que se pudiera sugerir cualquier otro que no se encuentre relacionado en el listado que “El Prestador de Servicios” proporcione a “La SAE”.

F) GASTOS DE INVESTIGACIÓN. “El Prestador de Servicios” se compromete a que en caso de ocurrir algún siniestro, incidente o accidente los gastos correspondientes a la investigación por parte de las autoridades competentes correrán por parte de “El

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Prestador de Servicios".

Las condiciones específicas de la prestación de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, será responsable de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. En términos de lo dispuesto por el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, “**La SAE**” autoriza el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda, ya que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realicen.

En razón de lo anterior, el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, “**Las Partes**” convienen en que el pago de “**Los Servicios**” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de seguro que ampara la prestación de “**Los Servicios**” objeto del

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**La SAE**”.

El CFDI deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se presentará acompañado por el informe de la póliza recibida, con la firma de recibido a entera satisfacción del servidor público responsable señalado en la cláusula cuarta; el CFDI se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá expedir el CFDI en dólares americanos (USD), en el entendido de que “**La SAE**” realizará el pago a través de la Secretaría de Finanzas en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana en fecha 07 de marzo del 2024: **\$16.8728 (DIECISÉIS PESOS 8728/10000 M.N.).**

Si la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

SEXTA. TERRITORIALIDAD. Dentro del Continente Americano, excepto Cuba, Alaska, Hawái, Panamá, Bolivia, Venezuela y Colombia.

SÉPTIMA. USO DEL EQUIPO AÉREO. Transporte de personal oficial, Presidencial, Secretarios de Estado, Gobiernos y Entidades Estatales y/o Municipales, para actividades del Titular del Poder Ejecutivo y/o cualquier otro funcionario, asuntos privados, ayuda industrial y oficial del Gobierno, aerofotografía, búsqueda, rescate y operaciones de salvamento por emergencia extraordinaria, ayuda a la población en caso de desastre dentro y fuera del Estado, ambulancia aérea, entrenamiento de pilotos por labores de clasificación y reclasificación en este tipo de aeronave, auxilio en labores de extinción de incendios, operaciones de vuelos visuales nocturnos, simulacros, prácticas y operaciones de patrullaje, tráfico terrestre y aéreo, y vuelos de prueba por mantenimientos efectuados según especificaciones del fabricante, labores policiacas, persecución de delincuentes, lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, vuelos de prueba, así como cualquier otra actividad que desempeñe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

OCTAVA. ERRORES U OMISIONES. El error u omisión involuntaria por parte de “**La SAE**” sobre la descripción, inclusión de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado por parte de “**La SAE**”.

NOVENA. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DEL LÍMITES.

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverán de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Solo bastará que “**La SAE**” notifique por correo electrónico a “**El Prestador de Servicios**” para que quede asegurada un alta o movimiento a la póliza, independientemente de que con posterioridad se haga llegar el movimiento en forma oficial.

DÉCIMA. CONVENIO DE BUENA FE. Convienen ambas partes, tanto “**La SAE**” como “**El Prestador de Servicios**”, aceptar en términos del artículo 50, fracción IV de la Ley sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada ley.

DÉCIMA PRIMERA. NO ADHESIÓN. Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**”, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en los artículos 202 al 204 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud, la póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por lo que las condiciones generales de las pólizas y endosos que emita “**El Prestador de Servicios**”, en términos del artículo antes citado, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.

DÉCIMA SEGUNDA. CONDICIONES IMPRESAS. Queda sujeta la parte contratante a las condiciones generales y especiales de esta póliza, teniendo prelación las segundas en cuanto pudieran ser contrarias a las primeras.

DÉCIMA TERCERA. COBERTURAS. Este seguro cubre cualquier daño material contra todo riesgo, causado directamente en forma accidental súbita e imprevista a la aeronave descrita en el Anexo 1-A; aún siendo este daño causa de impericia, terrorismo, delincuencia organizada, guerra, sobrecalentamiento, huelgas, alborotos populares, conmoción civil o disturbios populares, confiscación, sabotaje, falla, descompostura, secuestro; entre otros riesgos cubiertos de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

Todo riesgo en tierra o ancla, taxeo y en vuelo.

Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el parque aéreo asegurado por cualquier causa o la pérdida del mismo, según:

- En tierra o anclado.- Significa “en tierra” cuando el parque aéreo esté sin movimiento y “anclada” cuando esté a flote y amarrada a sus atraques.
- En taxeo.- Mientras el parque aéreo esté en movimiento bajo su propia fuerza que no sea en vuelo.
- En vuelo.- Desde el movimiento en que el parque aéreo se mueve para elevarse o intentar elevarse, mientras está en el aire y hasta que complete su aterrizaje.

Todo riesgo para rotores en movimiento y sin rotores en movimiento.

Se considerará que el parque aéreo está en movimiento desde el momento en que se enciendan sus motores y hasta que éstos sean apagados y sin movimiento cuando sus motores estén apagados.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

Ingestión.

Significa la succión de todo aquel objeto o cuerpo extraño, que no tenga relación o forme parte componente de las turbinas y/o motores y que al pasar hacia el interior cause daños.

Equipo especial.

Se ampara cualquier equipo adicional al equipo normal de operación, navegación y de radio-comunicación.

Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas y/o bienes.

Se amparan las obligaciones que, a título de responsabilidad civil legal, resulten a cargo de “**La SAE**” como consecuencia de la muerte o del menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes de propiedad de los mismos, causados directamente por el parque aéreo asegurado o por cualquier objeto caído del mismo.

Responsabilidad civil por daños a la carga o al equipaje.

Se amparan las obligaciones que a título de responsabilidad civil resulten a cargo de “**La SAE**”, como consecuencia de daños a la carga o al equipaje mientras se encuentren a bordo del parque aéreo o en las maniobras de carga y descarga.

Responsabilidad civil por daños en superficie.

Se amparan las obligaciones que, a título de responsabilidad civil, resulten a cargo de “**La SAE**”, como consecuencia de daños causados a terceros en la superficie.

Gastos médicos a pasajeros y tripulantes.

Esta cobertura ampara los gastos en que se incurra dentro de 01 año a partir de la fecha del accidente de la aeronave asegurada, por atención médica, quirúrgica, hospitalización, servicios de ambulancia, enfermeras tituladas, etc., así como gastos funerarios.

Pagos voluntarios.

Ampara a pasajeros y a tripulantes contra pérdida de la vida y pérdidas orgánicas ocurridas a consecuencia de un accidente sufrido mientras se encuentre a bordo de la aeronave asegurada, o ascendiendo y/o descendiendo de la misma, adquisición automática, supresión o sustitución de aeronave, incluyendo disminución o aumento de valores.

Para pérdidas orgánicas aplica la siguiente tabla:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°: PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

TABLA DE INDEMNAZIONES (PORCENTAJES DE SUMA ASEGURADA)

CONCEPTO	PORCENTAJE
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE, Y LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO	100%
TRES DEDOS, COMPRENDIENDO EL PULGAR O ÍNDICE DE UNA MANO	100%
TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O ÍNDICE DE UNA MANO	100%
EL PULGAR Y OTRO DEDO DE UNA MANO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE UNA MANO	100%
EL ÍNDICE Y OTRO DEDO DE UNA MANO QUE NO SEA EL PULGAR	100%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	100%
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	100%
EL DEDO MEDIO, EL ANULAR O EL MEÑIQUE	100%
UN PIE	100%
LA VISTA DE UN OJO	100%
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	100%
LA AUDICIÓN TOTAL E IRREVERSIBLE EN AMBOS OÍDOS	100%
ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO, POR LO MENOS 5 CM.	100%

Para efectos de esta cobertura, se entiende por pérdida:

- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, índice, medio, anular o meñique la separación de dos falanges completas de cada dedo afectado.
- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como pasajero o tripulante de la aeronave asegurada.

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para esta cobertura.

Coberturas adicionales:

Gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000.00 por día, hasta un máximo de USD 250,000.00 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días naturales.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Cobertura para aeronave sustituta, USD 25,000.00 por día, hasta un máximo de USD 350,000.00 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días naturales.

Daño moral hasta USD 1'000,000.00

Bienes cubiertos.

El parque aéreo propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que tenga a su servicio, de los que sea responsable o tenga interés asegurable y que se describe en el Anexo 1-A.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS. En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza “**El Prestador de Servicios**” liquidará a “**La SAE**” el importe de las pérdidas en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregada a “**El Prestador de Servicios**” toda la documentación probatoria de la pérdida.

DÉCIMA QUINTA. INTERÉS MORATORIO. Si “**El Prestador de Servicios**” no hubiese pagado la indemnización en el tiempo establecido en la cláusula vigésima sexta, deberá cubrir un interés moratorio con base en lo determinado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el tiempo de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos del referido artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en el mismo.

DÉCIMA SEXTA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” se compromete a presentar reportes de siniestros de la Dependencia, conforme se cita en los estándares de servicio y contemplando lo siguiente: número de póliza, lugar, fecha y hora del siniestro, número de siniestro, Dependencia, especificar el tipo de daños, sección afectada, riesgo afectado, monto reservado, sólo en caso de siniestro.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el 13 de marzo del 2024 y hasta el 13 de marzo del año 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en el presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” prestados sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula décima séptima del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”.

ADMINISTRACIÓN		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SCBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIO LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
2	COTIZACIÓN SI SE REASEGURO	5	DÍAS HÁBILES	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES	



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES		
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL		
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES			
8	DUP利CADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES		
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES		

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN \$1,000.00 USD., POR DÍA DE ATRASO
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO		PAGO DE INTERESES MORATORIOS

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **"La Ley"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **"La Ley"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **"Los Servicios"** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

VIGÉSIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de adjudicación de referencia y las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, mismas que forman parte integral de la convocatoria y adjudicación directa.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de marzo del año 2024.

“**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.

“**El Prestador de Servicios**”

C. JOSÉ JUAN GUIDO SÁNCHEZ
 APODERADO LEGAL DE SEGUROS
 AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Curr

**SIN
TEXTO**

C

O

L X



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA
DAÑOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. PS-005/2024-LICITACIÓN-SAE-SSP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG

ANEXOS

Unit

**SIN
TEXTO**

C

R

X



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RÍO FRÍO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRa: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: SAD050124Q50

FAX:

USUARIO SIIF:

JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA :

1/18

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	34501	<p>345010006 POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO: PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO: EC130 T2 (H130 2022) MARCA: AIRBUS MATRICULA: XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES, NÚMERO DE SERIE 9316, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p>SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑIA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</p> <p>3.-ASEGURADO.</p> <p>SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARA COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p>	8,956,741.46	8,956,741.46



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

2/18

				<p>4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS. SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.- VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL)</p> <p>6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.- COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIERE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO,</p>
--	--	--	--	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO:

GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

3/18

			<p>DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p> <p>LAS INDEMNAZIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNAZIONE.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, LABORES POLICIAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO, VUELOS DE PRUEBA, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIO O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p>		
--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

4/18

				<p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGUARADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRROGATA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE "EL ASEGURADO" NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDAASEGUARADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA POLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑIA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p> <p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE POLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑIA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA POLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS POLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑIA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA POLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑIA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.</p> <p>CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑIA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRROGATA DE LA PRIMA NO</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RÍO FRÍO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRa: Licitación

TIPO DE RECURSO:

GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

RFC: SAD050124Q50

FAX:

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

5/18

				DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO. 17.- CONDICIONES IMPRESAS. QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS. 18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD. 19.- COBERTURAS. ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCrita EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRE CALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO, ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES: TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO. QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGUrado POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN: • EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES. • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.		
--	--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD030124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO:

GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

6/18

			<p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA</p>		
--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

7/18

			<p>FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:</p> <table><thead><tr><th>POR LA PÉRDIDA DE:</th><th>PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos</td><td>100%</td></tr><tr><td>Una mano y un pie</td><td>100%</td></tr><tr><td>Una mano o un pie y la vista de un ojo</td><td>100%</td></tr><tr><td>Una mano</td><td>100%</td></tr><tr><td>Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano</td><td>100%</td></tr><tr><td>Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.</td><td>100%</td></tr><tr><td>El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano</td><td>100%</td></tr><tr><td>El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano</td><td>100%</td></tr><tr><td>El pulgar de cualquier mano</td><td>100%</td></tr><tr><td>El índice de cualquier mano</td><td>100%</td></tr><tr><td>El dedo medio, el anular o el meñique</td><td>100%</td></tr><tr><td>Un pie</td><td>100%</td></tr><tr><td>La vista de un ojo</td><td>100%</td></tr><tr><td>Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos</td><td>100%</td></tr><tr><td>La audición total e irreversible en ambos oídos</td><td>100%</td></tr><tr><td>Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm</td><td>100%</td></tr></tbody></table> <p>PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:</p> <ul style="list-style-type: none">DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE	POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	Una mano y un pie	100%	Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	Una mano	100%	Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%	Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%	El pulgar de cualquier mano	100%	El índice de cualquier mano	100%	El dedo medio, el anular o el meñique	100%	Un pie	100%	La vista de un ojo	100%	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%	La audición total e irreversible en ambos oídos	100%	Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%		
POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA																																						
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%																																						
Una mano y un pie	100%																																						
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%																																						
Una mano	100%																																						
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%																																						
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%																																						
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%																																						
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%																																						
El pulgar de cualquier mano	100%																																						
El índice de cualquier mano	100%																																						
El dedo medio, el anular o el meñique	100%																																						
Un pie	100%																																						
La vista de un ojo	100%																																						
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%																																						
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%																																						
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%																																						



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO-FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO:

GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

8/18

			<p>ELLA.</p> <ul style="list-style-type: none">• DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.• DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO.• TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGUARADA. <p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGUARADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00</p> <p>20.- SUMAS ASEGUARADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:</p> <p>COBERTURAS VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD DEDUCIBLES</p> <p>1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022 5'046,000.00 USD EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGUARADA EN VUELO Y EN TIERRA</p> <p>2.- RESPONSABILIDAD CIVIL</p>		
--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO:

GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

9/18

DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.) 10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO			
SIN DEDUCIBLE 2.1 CARGA Y EQUIPAJE SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO. 100.00 USD			
3.- PAGOS VOLUNTARIOS			
3.1 A PASAJEROS			
3.2 A TRIPULANTES			
250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO			
250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE			
SIN DEDUCIBLE			
SIN DEDUCIBLE 4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES. 100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE			
SIN DEDUCIBLE			
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD		
SIN DEDUCIBLE			
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

10/18

				<p>IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL</p> <p>VALOR CONVENIDO.</p> <p>EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑIA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN:</p> <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGUARDOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.</p> <p>21.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>3 "ELASEGUARDO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑIA".</p> <p>4 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5623851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

11/18

			A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES. B) MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE. C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO. SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ. EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCEZ BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN. 22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD. "LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA. EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS			
--	--	--	---	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPAÑIA: Licitación

TIPO DE RECURSO:

GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

12/18

			AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO. 23.- TIPO DE AEROPUERTOS. LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL. AEROPUERTOS: TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA. TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA. TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO. TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO. TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETAS LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE N O AUTORIZADOS. TIPO "G": CUALQUIER ÁREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS		
--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

13/18

		<p>SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE</p> <p>25.- CONTRATOS DE REASEGURO.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURODORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL</p> <p>"LA COMPAÑÍA" APOYARÁ EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL Y COPIA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO, Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DIAS POSTERIORES AL PAGO DE LA CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIERE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE</p>		
--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO:

GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

14/18

			<p>SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑIA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p> <table><thead><tr><th></th><th>ADMINISTRACIÓN</th><th>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</th><th>PENALIZACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS</td><td>2 DÍAS HÁBILES</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>(DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ</td><td>5 DÍAS HÁBILES</td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>EMISIÓN DE PÓLIZAS</td><td>10 DÍAS HÁBILES</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA</td><td></td><td>5 DÍAS HÁBILES</td></tr><tr><td>5</td><td>CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA</td><td>8 HORAS HÁBILES</td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES</td><td>1 DÍA HÁBIL</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>REPORTES DE SINIESTRALIDAD</td><td>EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES</td><td></td></tr><tr><td>8</td><td>DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE</td><td>2 DÍAS HÁBILES</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO</td><td>3 DÍAS HÁBILES</td><td></td></tr><tr><td></td><td>SINIESTROS</td><td>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</td><td>PENALIZACIÓN</td></tr><tr><td>1</td><td>PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO</td><td>1 DÍA HÁBIL</td><td>DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO</td></tr><tr><td>2</td><td>TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR</td><td>1 DÍA HÁBIL</td><td>ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES</td></tr><tr><td>3</td><td>TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES</td><td>2 DÍAS HÁBILES</td><td>ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO</td></tr></tbody></table>		ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES		2	(DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.			2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5 DÍAS HÁBILES		3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES		4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA		5 DÍAS HÁBILES	5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8 HORAS HÁBILES		6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1 DÍA HÁBIL		7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2 DÍAS HÁBILES		9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS HÁBILES			SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO	2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES	3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO		
	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN																																																														
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES																																																															
2	(DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.																																																																
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5 DÍAS HÁBILES																																																															
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES																																																															
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA		5 DÍAS HÁBILES																																																														
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8 HORAS HÁBILES																																																															
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1 DÍA HÁBIL																																																															
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES																																																															
8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2 DÍAS HÁBILES																																																															
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS HÁBILES																																																															
	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN																																																														
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO																																																														
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES																																																														
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO																																																														



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO:

GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

15/18

4 TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO 5 DÍAS HÁBILES PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5 TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO 20 DÍAS HÁBILES APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6 ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO PAGO DE INTERESES MORATORIOS

31.- AJUSTADORES:

"LA COMPAÑIA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD "EL CONTRATANTE" ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A "LA COMPAÑIA" DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE "LA COMPAÑIA" PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE".

32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:

"LA COMPAÑIA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE "LA COMPAÑIA" ASEGURODORA ADJUDICADA.

CONDICIONES DE PAGO: 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO: INICIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024 (TIEMPO LOCAL)

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO: NO APLICA

TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: NO APLICA

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: será en las oficinas del área de licitaciones de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

16/18

			<p>Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 oriente, No. 104, cuarto piso, Colonia del Trabajo C.P. 20180 en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.</p> <p>GARANTÍA: NO APLICA PARA LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS, ESTO CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ARTICULO 294, FRACCIÓN VI, DONDE LE PROHIBE A LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS OTORGAR FIANZAS.</p> <p>NOTA: SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2024 DEL BANCO DE MÉXICO.</p> <p>VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: Durante la vigencia del contrato</p> <p>GARANTÍA: NO APLICA PARA LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN SU ARTÍCULO 294, FRACCIÓN VI DONDE PROHIBE A LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS OTORGAR FIANZAS</p> <p>TOTAL CON LETRA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 09/100 M.N.</p>		
				SUBTOTAL	8,956,741.46
				IVA	1,433,078.63
				TOTAL	\$10,389,820.09



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

RFC: SAD050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625951939

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JOSÉ ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

17/18

REQUISICIÓN : 142	19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	LUGAR DE RECEPCION: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 9102500-2503
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N001-2024. PARTIDA ÚNICA. LA OFERTA ECONÓMICA ES PORSENTADA EN DOLARES AMERICANOS, EL TIPO DE CAMBIO (\$16.8728) ES EL PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DOF A LA FECHA DEL FALLO	
ELABORÓ 	REVISÓ C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	AUTORIZÓ C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION:

SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19022353

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RÍO FRÍO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MÓRAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5587630271 / 5625851939

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: SAD050124Q50

FAX:

USUARIO SIIF: JOSE ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 18/18

NUMERO DE PEDIDO	119/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	366
FECHA LIMITE ENTREGA	13/03/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	07/03/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.	FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO
Nombre de la persona que recibe: <i>JOSÉ JUAN GÜEDOS SÁNCHEZ</i>	NUMERO DE REQUISICION: 142
Firma: <i>Güedos</i>	TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO: <p>Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fechas de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos</p> <p>Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará transcurrido veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios... que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargara del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes en lo subsecuente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como se establece en el artículo 7º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI deberá cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF011030-DUA con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20100, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.</p> <p>Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere", lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera de este instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse los acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.</p> <p>Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que otorga la Ley del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.</p> <p>Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 57, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona los Derechos y Obligaciones a su cargo derivados del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".</p> <p>Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trastorno a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.</p> <p>Séptima. PENAS CONVENTIONALES: De conformidad con lo dispuesto, por el artículo 74 do "LA LEY" y/o artículo 53 do "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día, natural de mora, una pena convencional de 210 milésim, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generalmente establecida en la disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra "La Secretaría de Administración" podrá someterse, en su caso, a la ejecución de la cantidad generalmente establecida en la disposición de "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".</p> <p>Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que atañen al interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Poder.</p> <p>Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios. b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra. c) Que el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual. d) Quedar ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, sin respeto al precio establecido en el mismo. e) Justificar otro o incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor". </p> <p>Décima. IMPEDIMENTO. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 60 de "LA LEY FEDERAL".</p> <p>Décima. Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.</p>
Fecha / Hora de recepción: <i>8 MARZO 2024 - 12:37 PM</i>	
Identificación: <i>INE</i>	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante: 19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
Capturo Requisición: HAZEL JUDITH GALLARDO MONTOYA	
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo:	
Nombre y firma de la persona que recibió: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	

El proveedor o su Representante Legal

Usuario Ingresar [¿Olvidó su clave?](#) [¿Olvidó su usuario?](#)

[Inicio](#) | [Directorio](#) | [Contacto](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)



Buscar...



Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes



INICIO | TIPO DE CAMBIO Y TASA

DÓLAR

FECHA

07/03/2024 a 07/03/2024

FECHA	VALOR
07-03-2024	16.872800

[IMPRIMIR](#)

CONSULTA POR FECHA

Mar 2024

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	1	2
3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28	29	30		
				31				

[Crear Usuario](#)

[Búsqueda Avanzada](#)

[Novedades](#)

[Top Notas](#)

[Quejas y Sugerencias](#)

[Obtener Copia del DOF](#)

[Verificar Copia del DOF](#)

[Enlaces Relevantes](#)

[Contáctenos](#)

[Filtros RSS](#)

[Historia del Diario Oficial](#)

[Estadísticas](#)

[Vacantes en Gobierno](#)

[ETM Ex-trabajadores Migratorios](#)

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 07/03/2024

DÓLAR	UDIS
16.8728	8.105040
TIIE 28 DIAS	TIIE 91 DIAS
11.4850%	11.6291%
TIIE 182 DIAS	TIIE DE FONDEO
11.7931%	11.23%

[Ver más](#)

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

No Sí

[Votar](#)

Vent

**SIN
TEXTO**

C

Ø

X

RFC: SAD050124Q50

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha, A 5 DE MARZO DE 2024

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2024
OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR EL LICITANTE.
1	1	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:</p> <p>POLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO: EC130 T2 (H130 2022) MARCA: AIRBUS MATRICULA: XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES, NÚMERO DE SERIE 9316, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p>SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</p>	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:</p> <p>POLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO: EC130 T2 (H130 2022) MARCA: AIRBUS MATRICULA: XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES, NÚMERO DE SERIE 9316, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p>SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</p>

RFC: SAD 60134Q50	<p>3.-ASEGURADO.</p> <p>SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.-SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOSCUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS. SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.-VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTOCOMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024 A LAS12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL)</p> <p>6.-PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIAY CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30(TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.-COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA ALMILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p> <p>8.-PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONESDE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.</p> <p>9.-MONEDA.</p>
-------------------	---

RFC: SALJ80114Q50	<p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICIAZAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO, VUELOS DE PRUEBA, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIO O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE</p>	<p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICIAZAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO, VUELOS DE PRUEBA, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIO O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE</p>
-------------------	---	---

Lej

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2024
 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE
 AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 PÚBLICA DEL ESTADO.

RFC: SAI 131313 Q50	<p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p> <p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGUARADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE "EL ASEGURADO" NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LALEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN OINEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p> <p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACONDIDOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APPLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISOPOR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.</p> <p>CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN ELARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADMÁS</p>
---------------------	---

RFC: SAJ1114050	<p>PRÓRRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DELCONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A "ELCONTRATANTE" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LAAGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p> <p>19.- COBERTURAS.</p> <p>ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCrita EN EL ANEXO 1-A; AUN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVAY NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:</p> <p>TODo RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO.</p> <p>QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES. ● EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AEREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. ● EN VUELO. - DESDE ELMOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. <p>TODo RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN</p>
-----------------	--

RFC: SA... 00134Q60	<p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LASTURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMOCONSECUENCIA DE LA MUERTE O DELMENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDODEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOSCAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS YTRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS</p>	<p>MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LASTURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMOCONSECUENCIA DE LA MUERTE O DELMENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDODEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOSCAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS YTRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS</p>
---------------------	---	--

Cert

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2024
 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE
 AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 PÚBLICA DEL ESTADO.

RFC: SAD 0013-Q50	OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.	SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.																																	
	PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>POR LA PÉRDIDA DE:</th><th>PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano y un pie</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano o un pie y la vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El pulgar de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El índice de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El dedo medio, el anular o el meñique</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Un pie</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La audición total e irreversible en ambos oídos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table>		POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	Una mano y un pie	100%	Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	Una mano	100%	Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%	Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%	El pulgar de cualquier mano	100%	El índice de cualquier mano	100%	El dedo medio, el anular o el meñique	100%	Un pie	100%	La vista de un ojo	100%	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%	La audición total e irreversible en ambos oídos	100%	Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%
POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA																																		
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%																																		
Una mano y un pie	100%																																		
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%																																		
Una mano	100%																																		
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%																																		
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%																																		
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%																																		
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%																																		
El pulgar de cualquier mano	100%																																		
El índice de cualquier mano	100%																																		
El dedo medio, el anular o el meñique	100%																																		
Un pie	100%																																		
La vista de un ojo	100%																																		
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%																																		
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%																																		
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%																																		
PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:																																			
<ul style="list-style-type: none"> • DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS. • DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. • DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. • DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. 																																			

RFC: SAL-131214-Q50	<ul style="list-style-type: none"> • DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. • DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LASEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. • TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE ODE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMOPASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA. <p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00</p> <p>20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:</p>	<p>OJO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LASEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. • TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE ODE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA. <p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMOACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00</p> <p>20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:</p>
---------------------	---	--

Vent

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2024
 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE
 AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 PÚBLICA DEL ESTADO.

RFC: SAL ECI13AQ50

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES	DEDUCIBLES
USD		
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS ECI130 T2 (H130) 2022 \$'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	10,000.00 USD SUBLÍMITE POR PASAJERO.	100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE
3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
3.2 A TRIPULANTES	250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

VALOR CONVENIDO.

EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES	DEDUCIBLES
USD		
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS ECI130 T2 (H130) 2022 \$'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	10,000.00 USD SUBLÍMITE POR PASAJERO.	100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE
3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
3.2 A TRIPULANTES	250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

VALOR CONVENIDO.

EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.

DEDUCIBLE:

RFC: SAM-07124Q60	<p>DEDUCIBLE:</p> <p>CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN:</p> <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGUARABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.</p> <p>21.- CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE DICHA INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA". 4 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS: <ol style="list-style-type: none"> A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIERE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES. B) MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAPICO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE. 	<p>CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN:</p> <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGUARABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.</p> <p>21.- CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE DICHA INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA". 4 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS: <ol style="list-style-type: none"> A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIERE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES. B) MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAPICO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.
-------------------	---	--

RFC: SA 601040Q50	<p>DEVOLUCIÓN DE PRIMACORRESPONDIENTE.</p> <p>C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.</p> <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDAPOR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F Y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p> <p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE</p>
-------------------	---

RFC: SAU 070724 H60	<p>AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIOMETEOROLÓGICO, TORREDE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA,PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS,RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIODIURNO.</p> <p>TIPO"E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL.</p> <p>TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NOAUTORIZADOS.</p> <p>TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LAAGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DESEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DELESTADO DE AGUASCALIENTES LOSMOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>25.- CONTRATOS DE REASEGURO.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p>
---------------------	---

RFC: SAL 711224 Q50	<p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" APOYARÁ EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL Y COPIA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO, Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DIAS POSTERIORES AL PAGO DE LA CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN "LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p>	<p>"LA COMPAÑÍA" APOYARÁ EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL Y COPIA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO, Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DIAS POSTERIORES AL PAGO DE LA CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN "LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p>
---------------------	--	---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE
AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO.

RFC: SAM 001200050

ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.	1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5 DÍAS HÁBILES		2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5 DÍAS HÁBILES	
3 EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES		3 EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES	
4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5 DÍAS HÁBILES		4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5 DÍAS HÁBILES	
5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8 HORAS HÁBILES		5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8 HORAS HÁBILES	
6 REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1 DÍA HÁBIL		6 REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1 DÍA HÁBIL	
7 REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		7 REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES	
8 DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2 DÍAS HÁBILES		8 DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2 DÍAS HÁBILES	
9 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS HÁBILES		9 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS HÁBILES	
SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1 PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO	1 PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO
2 TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES	2 TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3 TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO	3 TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4 TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN	4 TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5 TIEMPO DE ENTREGA DEL FINQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20 DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	5 TIEMPO DE ENTREGA DEL FINQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20 DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6 ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS	6 ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS
31.- AJUSTADORES:			31.- AJUSTADORES:		

RFC: SAD050124Q50

		<p>"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD "EL CONTRATANTE" ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A "LA COMPAÑÍA" DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÁ LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE".</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE "LA COMPAÑÍA" ASEGURADORA ADJUDICADA.</p>	<p>"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD "EL CONTRATANTE" ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A "LA COMPAÑÍA" DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÁ LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE".</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE "LA COMPAÑÍA" ASEGURADORA ADJUDICADA.</p>

PROTESTO LO NECESARIO



Firma

JOSÉ JUAN GUIDO SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

RFC: SAD050724050

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIALES

Fecha, A 5 DE MARZO DE 2024

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2024

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SEGURO DE PARQUE AÉREO PROPIUESTA TÉCNICA

CONDICIONES ESPECIALES

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE A LA PÓLIZA DEL SEGURO
DE PARQUE AÉREO:

ÍNDICE

1. CONTRATO
2. CONTRATANTE
3. ASEGUROADO
4. SEPARACIÓN DE INTERESES
5. VIGENCIA
6. PRÓRROGA DE VIGENCIA
7. COSTO DEL SEGURO
8. PLAZO DE PAGO
9. MONEDA
10. TERRITORIALIDAD
11. USO DEL EQUIPO AÉREO
12. ERRORES U OMISIONES
13. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES
14. CONVENIO DE BUENA FE
15. NO ADHESIÓN
16. CANCELACIÓN ANTICIPADA
17. CONDICIONES IMPRESAS
18. ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS
19. COBERTURAS
- 19.1. COBERTURAS ADICIONALES
20. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS
21. CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD
22. BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD
23. TIPO DE AEROPUERTOS
24. PILOTOS
25. CONTRATOS DE REASEGURO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE
AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO.**

REG: SADDLEBAGS

- REC: SAD/2018/0155

 - 26. REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL**
 - 27. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS**
 - 28. INTERÉS MORATORIO**
 - 29. REPORTE DE SINIESTRALIDAD**
 - 30. ESTÁNDARES DE SERVICIO**
 - 31. AJUSTADORES**
 - 32. GASTOS DE INVESTIGACIÓN**

RFC: SAD050124Q50

CLÁUSULAS

1.- CONTRATO.

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V., DENOMINADA EN ADELANTE “LA COMPAÑÍA”, SE COMPROMETE A INDEMНИZAR A “EL CONTRATANTE” DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.

POR SU PARTE “EL CONTRATANTE” SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

2.- CONTRATANTE.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO “EL CONTRATANTE” PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.

NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.

EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.

3.-ASEGURADO.

SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO “EL ASEGURADO” PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE “EL ASEGURADO” CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE “LA COMPAÑÍA”, MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

5.- VIGENCIA.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERIODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL)

6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.

“LA COMPAÑÍA”, SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE “EL CONTRATANTE”. ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

7.- COSTO DEL SEGURO.

EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.

8.- PLAZO DE PAGO.

SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.

9.- MONEDA.

“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE “EL CONTRATANTE” REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO

CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.

LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.

10.- TERRITORIALIDAD.

CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAI, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.

11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.

TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICIAZAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO, VUELOS DE PRUEBA, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

12.- ERRORES U OMISIONES.

LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.

13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.

RFC: SAD060124Q50

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGUARDAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.

SOLO BASTARÁ QUE “EL ASEGURADO” NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.

14.- CONVENIO DE BUENA FE.

CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “LA COMPAÑÍA”, ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

15.- NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE “EL CONTRATANTE” Y “LA COMPAÑÍA”, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA “LA COMPAÑÍA”, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.

ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE “EL CONTRATANTE”, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO “LA COMPAÑÍA” RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.

CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 76
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA
PROPORCIÓN A PRÓRRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA,
REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL
CONTRATANTE"
EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.

17.- CONDICIONES IMPRESAS.

QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO
PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.

18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.

LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A "EL
CONTRATANTE" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA
COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ
ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN
Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A
PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.

19.- COBERTURAS.

ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO,
CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA
AERONAVE DESCrita EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE
IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA,
SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL
O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA,
DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE
MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:

TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO.

QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO
ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:

- EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES.
- EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AEREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO.
- EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y

RFC: SAD-000000000000000000
HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE.

TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.

SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ **EN MOVIMIENTO** DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y **SIN MOVIMIENTO** CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.

INGESTIÓN.

SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.

EQUIPO ESPECIAL.

SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "**EL ASEGURADO**" COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "**EL ASEGURADO**", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "**EL ASEGURADO**", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.

GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.

PAGOS VOLUNTARIOS.

AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.

PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:

POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	100%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%
El pulgar de cualquier mano	100%
El índice de cualquier mano	100%
El dedo medio, el anular o el meñique	100%
Un pie	100%
La vista de un ojo	100%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.
- DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.

- RFC: SAD-1112050
- DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
 - DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.
 - DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO.
 - TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGUROADA.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGUROADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:

GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, **USD 5,000.00** POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE **USD 250,000.00** POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.

COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, **USD 25,000.00** POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE **USD 350,000.00** POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.

DAÑO MORAL HASTA **USD 1'000,000.00**

20.- SUMAS ASEGUROADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.

“LA COMPAÑÍA” PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGUROADA EN VUELO Y EN TIERRA

REC: SA/001/2024/150 2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS 3.1 A PASAJEROS 3.2 A TRIPULANTES	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO 250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

VALOR CONVENIDO.

EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APlicar NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.

DEDUCIBLE:

CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.

RFC: SADD60124Q50

VALOR DE REPOSICIÓN:

CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGUARDOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.

BIENES CUBIERTOS.

EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGUARABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.

21.- CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE DICHA INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".

2. NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.

B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

RFC: ~~AVG180101Q50~~ C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.

SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.

22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.

EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.

23.- TIPO DE AEROPUERTOS.

LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

AEROPUERTOS:

TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN

RFC: SAD050610Q66
**Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO,
TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.**

TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA
NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO
METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E
ILUMINADA.

TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA
NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO
METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E
ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO
DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO
POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE
Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE
AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA
AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO
AUTORIZADOS.

TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA
ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SIN EMBARGO, QUE
CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD
PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN
CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS
SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE
INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.

24.- PILOTOS.

CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN
VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y
TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y
MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.

RFC: SADJ060124Q50

25.- CONTRATOS DE REASEGURO.

UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, “LA COMPAÑÍA” PROPORCIONARÁ A “EL CONTRATANTE” COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.

26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

“LA COMPAÑÍA” APOYARÁ EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL Y COPIA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO, Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DIAS POSTERIORES AL PAGO DE LA CFDI.

27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA “LA COMPAÑÍA” LIQUIDARÁ A “EL CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A “LA COMPAÑÍA” TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.

28.- INTERÉS MORATORIO.

SI “LA COMPAÑÍA” NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 “ESTÁNDARES DE SERVICIO”, DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO,

NUMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.

30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5	DÍAS HÁBILES	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES	
6	REEEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL	
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
8	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES	
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN

1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO		PAGO DE INTERESES MORATORIOS

31.- AJUSTADORES:

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL CONTRATANTE"** EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD **"EL CONTRATANTE"** ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A **"LA COMPAÑÍA"** DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE

Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N001-2024
PARA ELEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA
PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO.

RFC: SAD050124Q50

ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE “LA COMPAÑÍA” PROPORCIONE
A “EL CONTRATANTE”.

32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:

“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE “LA COMPAÑÍA” ASEGURODORA ADJUDICADA.

Protesto lo necesario



Firma
JOSÉ JUAN GUIDO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ley

RFC: SAD050124Q50
 RFC: SAL050124Q50

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha, A 5 DE MARZO DE 2024

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2024

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO (LLENAR POR EL LICITANTE)	PRECIO UNITARIO USD	SUBTOTAL USD	I.V.A. (EN CASO DE APLICAR) USD	TOTAL USD
1	1	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:</p> <p>POLIZA DE SEGURO PARA LAAERONAVE MODELO: EC130 T2 (H130 2022) MARCA: AIRBUS MATRICULA: XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES, NÚMERO DE SERIE 9316, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DEAGUASCALIENTES.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p><u>SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.</u> DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑIA", SE COMPROMETE AINDEMINIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES,SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DELESTADO DE AGUASCALIENTES E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.-ASEGURADO.</p> <p>SI ESTA PÓLIZA ASEGUARA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DÉMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SEMEJANZA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.</p>	\$530,839.07	\$530,839.07	\$84,934.25	\$615,773.32

RFC: SAD050124Q50
 RFC: SAD050124Q50

	<p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOSCUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS, SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURASAUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.- VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL)</p> <p>6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, APETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30(TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.- COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA ALMILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIERE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTOCUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL YOFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOSSEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICÍACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO, VUELOS DEPRUEBA, ASI COMO CUALQUIER OTRAACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIÓNES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "ELASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE</p>			
--	---	--	--	--

RFC: SAD050124Q50
RECE: SA-A-000000000000000000

		<p>LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DESESUS FUNCIONARIO O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p> <p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRTA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE "EL ASEGURADO" NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p> <p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APlicarán EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.</p> <p>CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRRTA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADMÉS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p> <p>19.- COBERTURAS.</p> <p>ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCRITA EN EL ANEXO 1-A; AUN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:</p> <p>TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO.</p> <p>QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p>				
--	--	---	--	--	--	--

RFC: SAD050124Q50
 RFC: SAD050124Q50

		<ul style="list-style-type: none"> ● EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES. ● EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. ● EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERIZAJE. <p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULLEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULLEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUÉ SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:</p>			
--	--	---	--	--	--

RFC: SAD050124Q50
RFC: SAD050124Q50

POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGUARADA
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	100%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano	100%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%
El pulgar de cualquier mano	100%
El índice de cualquier mano	100%
El dedo medio, el anular o el meñique	100%
Un pie	100%
La vista de un ojo	100%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.
- DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.
- DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMpletAS DE CADA DEDO AFECTADO.
- TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE ODE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGUARADA.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGUARADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:

GASTOS EXTRA POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.

COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN

RFC: SAD050124Q50
RFC: SA-D-050124-Q50

		PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES. DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00 20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS. "LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DEPROPORTONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:					
--	--	--	--	--	--	--	--

RFC: SAD050124Q50
RFC: SA050124Q50

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES	DEDUCIBLES
	USD	
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.I.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE
3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
3.2 A TRIPULANTES -		
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

VALOR CONVENIDO.

EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA AL VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APlicAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD. DEDUCIBLE:

CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.

VALOR DE REPOSICIÓN:

CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO ERGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGUARDOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.

BIENES CUBIERTOS.

EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA

RFC: SAD050124Q50

REC: SA - DAE - DASRD

		<p>RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGUARABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.</p> <p>21.- CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGUARADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE DICHA INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA". 2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS: <ol style="list-style-type: none"> A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIERE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES. B) MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRISE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE. C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO. <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONESANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRROTA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DELRIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDAPOR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F Y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREYRA, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p> <p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.I.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO</p>				
--	--	--	--	--	--	--

RFC: SAD050124Q50
 REC: SA 000124030

		<p>METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORREDE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS,RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIODIURNO.</p> <p>TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL.</p> <p>TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBiendo ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NOAUTORIZADOS.</p> <p>TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LAAGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SINEMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DESEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DELA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" ENCUALQUIER CAMPO O PISTA,YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERALDE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDOA LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DELESTADO DE AGUASCALIENTES LOSMOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS. CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVEASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO,"EL ASEGURADO" GARANTIZAENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>25.- CONTRATOS DE REASEGURO. UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 [TREINTA] DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURODORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL. "LA COMPAÑÍA" APoyará EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL Y COPIA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE DTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO, Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DE LA CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS. EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO. SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD. "LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO</p>			
--	--	--	--	--	--

RFC: SAD050124Q50
 RFC: SAD050124Q50

Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.

30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES 2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	
6	REEEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES	
8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS HÁBILES	PÉRIODA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20 DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS

		<p>31.- AJUSTADORES: "LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CASO DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD "EL CONTRATANTE" ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A "LA COMPAÑÍA" DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE".</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN: "LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE "LA COMPAÑÍA" ASEGUARDORA ADJUDICADA.</p>				
		GRAN TOTAL USD:	\$530,839.07	\$530,839.07	\$84,934.25	\$615,773.32

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) USD:

SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS 32/100 USD

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Indicar los importes totales del Anexo 1-C en el Gran Total del presente anexo (Anexo C)
3. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
4. Los montos se deberán presentar en dólares americanos (expresando el gran total en número y letra), en el entendido de que con respecto al LICITANTE que resulte adjudicado el pago se realizará por el equivalente en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que esté vigente en la fecha en que se emita el fallo de adjudicación.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO

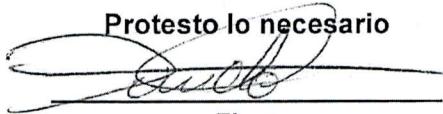
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2024
 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA POLÍZA DE SEGURO PARA
 PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 PÚBLICA DEL ESTADO.

RFC: SAD050124Q50

RECIBIDA: 10/01/2024

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3)de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega del SERVICIO:	INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2024 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL)
Tiempo de reposición del SERVICIO:	NO APLICA
Tiempo de reparación del SERVICIO:	NO APLICA
Lugar de entrega del SERVICIO:	Será en las oficinas del área de licitaciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 oriente, No. 104, segundo piso, Colonia del Trabajo C.P. 20180 en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
Vigencia de la proposición:	Durante la vigencia del contrato
Garantía:	NO APLICA PARA LAS COMPAÑIAS ASEGUADORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU ARTICULO 294, FRACCIÓN VI, DONDE LE PROHIBE A LAS COMPAÑIAS ASEGUADORAS OTORGAR FIANZAS.

Protesto lo necesario



Firma

JOSÉ JUAN GUIDO SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.